

27	2	7	

DECRETO Nº \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

VISTOS:

30 SET. 2020

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley

de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidad.

## CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Carta de solicitud dirigida al Alcalde.
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Certificado de Nacimiento
- 5.- Certificado de Antecedentes
- 6.- Declaración Jurada Art. Nº 4 Letra b y c 3
- 7- Informe Socioeconómico
- 8.- Registro Social de Hogares
- 9.- Certificado de Residencia
- 10.- Certificado deuda Municipal
- 11.- Acta Comisión de Comercio

## DECRETO:

1.- Autorícese permiso municipal temporal a Doña Priscilla Andrea Villagrán Torres, C.I. N°, domiciliada en calle

Temuco, para efectuar actividad económica en calle Arturo Prat Fte. al N° 815 pasado Andrés Bello fuera del Perímetro de Exclusión, con el rubro de Confites Envasados. Desde el 01 de Octubre 2020 y hasta el 30 de Septiembre del 2021.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002



3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCMIGUEL BECKER ALVEAR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)MFB/REM/RGO.

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes